

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00009.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES que por intermedio de apoderado judicial promueven CAMILA FERNANDA MORAN BEJARANO y OLGA BEJARANO VALDES en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX y de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA (C. G. del Proceso, Artículo 368).-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. DANIEL FELIPE MOYANO ÁVILA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 023, hoy 11 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f60be0ad95c678b04502907d1561af1bdc8313ef3d6fa0fd352d29234f19c5**

Documento generado en 10/02/2022 11:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>